



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Viernes 3 de agosto	Número 148

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 3. 1179/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 5. 575/2007. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 108/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Secretaría de Gobierno. Págs. 2 y 3.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 3 y 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03. Pág. 5.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Sestao. Págs. 5 y 6.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 6.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 6 y 7.
- Salas de los Infantes. Pág. 7.
- Cayuela. Pág. 7.
- Huerta de Rey. Pág. 7.
- Torrepadre. Pág. 7.
- Villagalijo. Págs. 7 y 8.
- Valle de Santibáñez. Pág. 8.
- Fresnillo de las Dueñas. Pág. 8.
- Quintanabureba. Pág. 8.
- Ameyugo. Pág. 8.
- Isar. Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales. Págs. 8 y ss.
- Olmillos de Muñó. Pág. 11.

Huérmedes. Pág. 11.

Sotragero. Pág. 11.

Medina de Pomar. Págs. 11 y 12.

Palacios de la Sierra. Pág. 12.

Merindad de Montija. Pág. 12.

Pardilla. Pág. 12.

Arcos de la Llana. Pág. 12.

Villaverde del Monte. Págs. 12 y 13.

Arlanzón. Pág. 13.

Arija. Pág. 13.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 13.

Fuentenebro. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Castil de Peones. Subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en la calle El Sol, n. 8. Págs. 13 y 14.
- Pardilla. Concurso para la enajenación de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

- Huéspedes de Caderechas. Subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en la c/ Sagrado Corazón de Jesús, 30. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «Río Aranzuelo». Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Págs. 15 y 16.
- Santa María del Campo. Subasta para las obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua. Pág. 16.
- Condado de Treviño. Pág. 16.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- Comunidad de Regantes «San Formerio». Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Divorcio contencioso 1179/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Olga Lodoso Barbolla.

Procuradora: D.^a Lucía Ruiz Antolín.

Contra: D. Francisco Javier Chóez Hurtado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 668/07. — En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 2007:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 1179/06, entre partes, de una, como demandante, D.^a Olga Lodoso Barbolla, con Procuradora Sra. Ruiz Antolín y Letrada Sra. San Martín Calvo; y de otra, como demandado, D. Francisco Javier Chóez Hurtado, en rebeldía; sobre disolución de matrimonio por divorcio.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ruiz Antolín, en representación de D.^a Olga Lodoso Barbolla, contra D. Francisco Javier Chóez Hurtado, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 20 de octubre de 2003 en la ciudad de Madrid, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Firme que sea la presente sentencia, librese exhorto al Encargado del Registro Civil en el que se halle inscrito el matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a practicar las oportunas anotaciones marginales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Javier Chóez Hurtado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de julio de 2007. — El Secretario (ilegible).

200706516/6490. — 74,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 575/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Juventino Pérez Ruiz.

Procurador: D. David Nuño Calvo.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 575/2007, a instancia de D. Juventino Pérez Ruiz y D.^a Cesárea de la Fuente García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en Villariezo (Burgos), en «Zarzosa», parcela 377 del polígono 1, de veinticinco áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al norte, egidos; sur, Pedro Ruiz; este, linde; y al oeste, Camino de las Moritas. Referencia catastral número 09474A501053770000BR.

Finca rústica en «Zarzosa», en Villariezo, parcela 370 del polígono 1, de veintiocho áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al norte, de Silvano Cerceda y Pompeyo Sastre; sur, de

Primitivo Lara y Matilde López; este, linde; y al oeste, Camino de Las Moritas. Referencia catastral núm. 09474A50105370000BP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de junio de 2007. — El Secretario (ilegible).

200706070/6655. — 50,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 108/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Luisa Rojo Pérez.

Procurador: D. Teodoro Moreno Gutiérrez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 108/2007, a instancias de D.^a María Luisa Rojo Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Reanudación del tracto de casa en c/ Barruso, n.º 24, hoy 18, catastral de Oña, de 3 plantas, con una superficie en planta de 56 m.², que linda: por la derecha entrando, u oeste, Emilia Morales Rojo; por la izquierda entrando, o el este, Comunidad de Propietarios Hermanos Cortés; y por el fondo, o sur, María Luisa Rojo Pérez. Referencia catastral: 6316823VN6361N0001YT.

Registro de la Propiedad de Briviesca. Tomo 1.227, libro 30 de Oña, folio 141, finca 3.557, inscripción primera.

Inmatriculación: Solar o terreno en Oña, c/ Barruso, n.º 18, para dar luces y vistas, y a la vez sanearla, a la casa anteriormente descrita, con una superficie catastral de 35 m.² que linda: al norte, con la referida vivienda; sur, Pedro Sánchez García; este, Comunidad de propietarios Hermanos Cortés; y oeste, Pedro Sánchez García. Referencia catastral: 6316823VN6361N0001YT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los desconocidos herederos de Polonia Fernández Arriaga, titular registral de la casa, a los desconocidos herederos de Santiago García Llorente, persona de la que proviene el solar, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 19 de junio de 2007. — El Secretario (ilegible).

200706348/6558. — 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27 de junio de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a

las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
BERZOSA DE BUREBA	TITULAR	ERNESTO HERMOSILLA GOMEZ
CABEZON DE LA SIERRA	SUSTITUTO	CARLOS LACALLE BENITO
CARCEDO DE BURGOS	SUSTITUTO	ALMUDENA ABIA ANTOLIN
CILLAPERLATA	TITULAR	BENJAMIN CERECEDA CERECEDA
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	SUSTITUTO	LUISA MORENO CARNERO
FUENTEBUREBA	TITULAR	JULIAN CORTAZAR DIEZ
MADRIGALEJO DEL MONTE	SUSTITUTO	MARIA DEL ROSARIO DIEZ CELIS
MAMOLAR	SUSTITUTO	ALFREDO IZQUIERDO BARTOLOME
MONTORIO	TITULAR	ALFREDO GUTIERREZ MEDIAYILLA
MONTORIO	SUSTITUTO	CLEMENTE SERNA MARTINEZ
PADILLA DE ABAJO	SUSTITUTO	TEODORA GONZALEZ GONZALEZ
PINILLA DE LOS BARRUECOS	TITULAR	CRISOGONO CAMARERO REY
PRADANOS DE BUREBA	TITULAR	JOSE MARIA MORAL SANTAMARIA
PRADANOS DE BUREBA	SUSTITUTO	MONTSERRAT BUENO MELERO
QUINTANAORTUÑO	TITULAR	MARIA LUISA CASADO MIÑON
QUINTANILLA VIVAR	TITULAR	FRANCISCO JAVIER UBIERNA MARIJUAN
URBEL DEL CASTILLO	TITULAR	JESUS PEREZ CRESPO
VID DE BUREBA, LA	TITULAR	ANGELITA FERNANDEZ HERMOSILLA
VID DE BUREBA, LA	SUSTITUTO	EDELMIRA GOMEZ FERNANDEZ
VILLAGONZALO PEDERNALES	SUSTITUTO	TIMOTEO GONZALEZ MARTIN

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de julio de 2007. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200706394/6333. — 74,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Alberto Pulgar Zayas en nombre y representación de Seiasa del Norte, S.A. (Plaza de España, 13-1.º, 47001 Valladolid), solicita la ocupación temporal, por un periodo de diez años prorrogables, de la ocupación de las siguientes vías pecuarias a su paso por el término de Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa y Berlangas de Roa, para conducción subterránea de tubería del «Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria "Canal de Guma" (Burgos), fase 2. Red de riego de los sectores C y D, estación de bombeo n.º 3 e instalaciones eléctricas». Las vías pecuarias afectadas son las siguientes:

- Cañada Real de Prado Marina.
- Cordel de Toronegro.
- Cañada Real de Merinas.
- Cañada de la Molinera.
- Cordel de Carrevillaba.
- Cañada de Valdeherrerros.
- Cañada de Aranda de Duero.
- Camino Real de Aranda a Roa.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de

información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 18 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200706183/6865. — 44,00

D. Fernando Alfonsín González, en nombre y representación de Acuaduro (calle Duque de la Victoria, 20-1.º, 47001 Valladolid), solicita la ocupación temporal, por un periodo de diez años, prorrogables, de la ocupación de las siguientes vías pecuarias a su paso por el término de Santa María del Campo y Villahoz, para conducción subterránea de tubería del «Proyecto de abastecimiento mancomunado, Vecindad de Burgos». Las vías pecuarias afectadas son las siguientes:

1. Colada de la Vega, término municipal de Santa María del Campo.
2. Vereda de Torrepadre, por Puente Escudero a Pampliega, término municipal de Santa María del Campo.
3. Colada de Santa María a Ciadoncha, término municipal de Santa María del Campo.
4. Colada del Camino Real de Mahamud a Villahoz, término municipal de Villahoz.
5. Vereda de Camino Real de Burgos a Villafruela, término municipal de Villahoz.
6. Vereda de los Serranos, término municipal de Villahoz.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 24 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705376/6829. — 42,00

D. Rubén Jiménez González, en nombre y representación de Seiasa del Norte, S.A. (Plaza de España, 13-1.º, 47001 Valladolid), solicita la ocupación temporal, por un periodo de diez años, prorrogables, de la ocupación de las siguientes vías pecuarias a su paso por el término de Nava de Roa, San Martín de Rubiales y La Cueva de Roa, para conducción subterránea de tubería del «Proyecto de modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal del Rianza (Burgos-Valladolid)». Las vías pecuarias afectadas son las siguientes:

1. Cañada de las Merinas, La Pradana o Pico de la Merina, término municipal de Nava de Roa.
2. Cordel del Mojón o del Prado Quemado, término municipal de Nava de Roa.
3. Colada de Carrapeñafiel-Abellón, término municipal de San Martín de Rubiales.
4. Colada de la Cañadilla, término municipal de La Cueva de Roa.
5. Vereda de las Eras, término municipal de La Cueva de Roa.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 1 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705722/6830. — 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Cantiruela», ubicado en el término municipal de Valle de Sedano, en la provincia de Burgos.

Por Resolución de 28 de julio de 2006 del Viceconsejero de Economía se otorga autorización administrativa del parque eólico «Cantiruela» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), publicándose con fechas 27 de septiembre y 13 de octubre de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente.

Con fecha 15 de marzo de 2007 la empresa promotora comunica que ha llegado a acuerdo con todos los afectados por la instalación del parque eólico. Por Resolución de 3 de abril de 2007 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Cantiruela».

Con fecha 26 de abril de 2007 Ibervento, S.L., presenta escrito solicitando la declaración de utilidad pública de determinadas parcelas, alegando que no ha sido posible contactar con los propietarios.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del parque eólico «Cantiruela», con las siguientes características:

Peticionario: Ibervento, S.L.

Objeto: Parque eólico «Cantiruela», de 15 MW. de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Valle de Sedano, en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico de 10 aerogeneradores de 1.500 kW. de potencia unitaria, sobre torre troncocónica de 80 metros de altura, rotor tripala de 77 m. de diámetro, con transformador de 1.600 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV. Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegada a la «Subestación transformadora El Otero 20/132 kV.».

Presupuesto: 12.410.516,40 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706351/6658. — 114,00

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «CANTIRUELA»

— TERMINO MUNICIPAL DE VALLE DE SEDANO (BURGOS) —

Naturaleza del terreno: Monte Bajo.

Paraje del Terreno: Cantiruela.

N.º de Orden	Aerog. n.º	Aerog. m.² ciment.+plat.	Aerog. m.² Vuelo	Vial m.²	N.º polígono	N.º parcela	Superficie Has.	Propietario	Localidad	Provincia
1				877	10	318	0,10	INES FERNANDEZ GALLO	SEDANO	BURGOS
2	4	30	502	473	10	299	0,15	M.ª DEL CARMEN FERNANDEZ AGUADO	FRANCIA	FRANCIA
3	4		47		10	298		MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	MADRID	MADRID
4	5		182	170	13	20	0,18	MIGUEL MARTINEZ FERNANDEZ	MADRID	MADRID
5	5		70	23	13	22	0,15	SAMUEL FERNANDEZ GALLO	MADRID	MADRID
6				116	13	19	0,06	GERARDO ESPINOSA HOJAS	BURGOS	BURGOS
7				817	13	18	0,16	CASIMIRO SANTAMARIA ANDRES	SEDANO	BURGOS
8				126	13	15	0,20	MARCOS SANTAMARIA SANTAMARIA	SEDANO	BURGOS
9	6	388	327		13	47	0,20	JORGE DIAZ PEÑA	SEDANO	BURGOS
10				128	13	13	0,20	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en la fecha que se relaciona y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zannouti Youssef con N.I.F. 0X2777377N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
01 06 011583926	03 2006/03 2006	0111
01 06 011928072	04 2006/04 2006	0111
01 06 012100551	05 2006/05 2006	0111
01 06 012100652	05 2006/06 2006	0111
01 06 012114493	05 2006/05 2006	0111
01 06 012114594	05 2006/06 2006	0111
01 06 012292935	06 2006/06 2006	0111
01 06 012293036	06 2006/06 2006	0111
Importe del principal	... = 17.867,24 euros.	
Recargo	 3.573,44 euros.	
Intereses	 934,37 euros.	
Costas devengadas	 24,38 euros.	
Costas presupuestas	... 672,00 euros.	
Total débitos	 23.071,43 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar

objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Zannouti Youssef.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. –

Descripción finca: Superficie útil 75,91 m.2.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Condado de Treviño; Número vía: 25; Piso: 1.º; Puerta: 1; Código Postal: 09200.

Datos registro. –

Número tomo: 609; Número libro: 207; Número folio: 8; Número finca: 23.400.

Descripción ampliada. –

Embargo de la finca urbana, sita en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, número 25, planta 1.ª, puerta 1, con una superficie útil de 75,91 metros cuadrados, le corresponde como anejo el trastero número cuatro de los situados en el portal de la casa.

Vitoria, a 16 de febrero de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Zubiri Lleixá.

200705777/5717. – 127,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Sestao

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciem-

bre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de Burgos, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto.

En Sestao, a 28 de mayo de 2007. — La Directora de la Administración, Rosa María García Pérez.

200705778/5718. — 34,00

* * *

C.C.C./N.A.F.	REG.	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	ACTO NOTIFICADO
280197953550	0521	Miguel Ordóñez Gómez	Lerma	Resolución Baja de Oficio.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Andrés Tobar Pampliega, en representación de D. Moisés Tobar Mayoral, con domicilio en 09130 Tardajos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Urbel (margen derecha), en el término municipal de Tardajos (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta y poda de 10 y 2 árboles (chopos) respectivamente, situados en el cauce del río Urbel (margen derecha), en el paraje denominado «Raya de Rabé, junto a la parcela 762, polígono 506».

Los perímetros son:

1 árbol de 1,40 m. a 1,30 m. del suelo.

3 árboles de 1,10 m. a 1,30 m. del suelo.

6 árboles de 0,70 m. a 1,30 m. del suelo.

Igualmente se quieren podar 2 árboles (chopos) de grandes dimensiones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Tardajos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR 10551/07-BU).

Valladolid, 28 de mayo de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otecel.

200705299/5719. — 38,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Falafa, S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para ampliación y reforma de actividad de concesionario y taller mecánico y licencia ambiental de nave para taller de automóviles, en Ctra. Madrid-Irún, km. 155 (Polígono 11, parcela 185), lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) y art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 11 de junio de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200705758/6081. — 34,00

D. Pablo Buzón Temiño, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, polígono 26, parcelas 265, 275 y 286, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de atención al público, de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias, y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 15 de junio de 2007. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200705873/6082. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Se anuncia que con fecha de 20 de junio de 2007, por la señora Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

«En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo a nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Varona Ordoño.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Villanueva López.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Moral Zafra.

Lo que se hace público en virtud del artículo 46 del Reglamento anteriormente citado».

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de junio de 2007. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200706110/6083. — 34,00

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se anuncia que con fecha de 28 de junio de 2007, por la señora Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 43.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 14 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando: Que el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de crear la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias de la Alcaldía que el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril considera delegables.

Segundo: En todo caso, y siempre mediante resolución motivada, esta Alcaldía podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución haya sido delegada a la Junta de Gobierno Local cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero: El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al periodo de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este periodo, y previo cumplimiento de los requisitos formales, se modifique o revoque esta Delegación.

Cuarto: Dar traslado de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. Dar cuenta del mismo al Pleno de Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la firma del presente.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de junio de 2007. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200706111/6084. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Jesús Camarero Ruesgas, se ha solicitado licencia ambiental para explotación extensiva de 70 cabezas de ganado vacuno a emplazar en el paraje denominado «El Soto», parcela 1.222, polígono 513, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero

200706123/6085. — 34,00

Ayuntamiento de Cayuela

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se anuncia que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cayuela, ha realizado los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Tomás Gutiérrez Alcalde.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Isabel Clara Reoyo Puente.

En Cayuela, a 9 de julio de 2007. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200706509/6503. — 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. José Luis de Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de «Estación base en Huerta de Rey EB de telefonía móvil en lugar Cerro de los Repetidores, de Huerta de Rey», sita en el polígono 505, finca n.º 25.542, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 21 de mayo de 2007. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200705047/6086. — 34,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Por D. José Luis Benito del Amo, en nombre y representación de Telefónica Móviles, se ha solicitado licencia ambiental para una estación básica de telefonía móvil en el Páramo de Calatrava, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, a 25 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200705114/6088. — 34,00

Ayuntamiento de Villagalijo

Por D. Enrique Santamaría Bulnes, se ha solicitado del Ayuntamiento de Villagalijo, licencia ambiental para explotación de ganado vacuno, ovino y porcino, en Granja Arcederillo de Villagalijo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley anterior, se somete el expediente a información pública

durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Villagalijo, a 6 de junio de 2007. — Al Alcalde, Gonzalo González Marín.

200705766/6090. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por M. Cruz Marcos Pérez, se solicita licencia ambiental para explotación porcina en polígono 5, parcela excluida del término de Avellanosa del Páramo.

De acuerdo con el establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León se expone al público por un plazo de veinte días para examen y presentación de alegaciones o reparos que se consideren oportunos.

Valle de Santibáñez, a 11 de junio de 2007. — El Alcalde en funciones, Benito Calzada.

200705679/6089. — 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, está tramitando los siguientes expedientes de legalización de instalaciones ganaderas:

1. — D.ª Antonia Ortega García, explotación de ganado apícola y conejal en calle Cascajar, n.º 15.

2. — D.ª Antonia Ortega García, explotación de ganado ovino en el polígono 505, parcela 543.

3. — D. Segundo García García, de ganado avícola y equino.

4. — Fresnillo Sociedad Cooperativa, de ganado porcino en el polígono 505, parcelas 10.344 y 35.023.

5. — S.A.T. el Fresno, ganado ovino en el polígono 503, parcelas 10.314 y 20.314.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, los expedientes se someten a información pública durante el periodo de veinte días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 6 de junio de 2007. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García.

200705888/6092. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanabureba

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 10 de marzo de 2007; y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del TRLHL.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal n.º 1.1.5, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanabureba, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200706104/6101. — 34,00

Habiendo solicitado D. Ismael Barrio Maure, con domicilio en calle Alta, n.º 32, Quintanabureba (Burgos), licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera ovino, com puesta por un rebaño de 200 ovejas, en Quintabureba, en la calle Ambilla y calle La Fuente, correspondiendo al término municipal de Quintanabureba.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes, de 16 a 17 horas.

Quintanabureba, a 19 de junio de 2007. — El Alcalde, José Miguel Martínez Ortega.

200705892/6093. — 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Alcalde le corresponde designar Tenientes de Alcalde, hasta un máximo de tres, entre los electores del municipio y que por Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2007, ha efectuado la designación siguiente de los Tenientes de Alcalde, que le sustituya en el mismo por el siguiente orden:

1.º Teniente de Alcalde: D. Miguel Garoña Torre.

2.º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Garoña Gutiérrez.

Corresponde a los nombrados sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Ameyugo, a 16 de junio de 2007. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200706125/6115. — 34,00

Ayuntamiento de Isar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, se han designado como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Isar, a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Abel García Pampliega.

— Sr. D. Pedro López de la Calle.

— Sr. D. Santos López Blanco.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En Isar, a 28 de junio de 2007. — El Alcalde, David García Tobar.

200706096/6095. — 34,00

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 1. - *Fundamento jurídico y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente ordenanza de contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Las contribuciones especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento, o ampliación del servicio con motivo de los cuales hubiesen sido establecidos y exigidos.

Artículo 2. - *Ámbito de aplicación:*

Esta ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Isar, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

Artículo 3. - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.

Artículo 4. - *Obras y servicios municipales:*

1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquel ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportación económica del Ayuntamiento.

2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en la letra a) del número anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, por concesionarios con aportación municipal o por Asociaciones de Contribuyentes.

Artículo 5. - *Objeto de la imposición:*

El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 3 de esta ordenanza:

- Por la apertura de calles y plazas, y la primera pavimentación de las calzadas.

- Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

- Por el establecimiento o sustitución del alumbrado público y por la instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

- Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.

- Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

- Por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

- Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

- Por la realización de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

- Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

- Por la plantación de arbolado en las calles y plazas, así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.

- Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

- Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.

- Por la realización, el establecimiento o la ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

Artículo 6. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de estas.

c) En las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta, a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que en el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Artículo 7. - Exenciones y bonificaciones:

En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas o parte de ellas que puedan corresponder a los beneficiarios y sean objeto de exención o bonificación no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

Artículo 8. - Base imponible:

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan de los arrendamientos de los bienes que han de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las Entidades Locales hubieran de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios, por otras Entidades Públicas o por concesionarios de estas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de la Entidad Local, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o Entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 9. - Cuota tributaria:

1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mis-

mos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se considerarán fincas con fachada a la vía pública tanto las que están construidas coincidiendo con la alineación exterior de la manzana como las que están edificadas en bloques aislados, sea cual sea su situación respecto a la vía pública que delimita esa manzana y sea cual sea el objeto de la obra. Por tanto, la longitud de la fachada deberá medirse en estos casos según la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

Cuando dos fachadas formen un chaflán o se unan formando una curva, se considerarán, a efectos de la medición de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

b) Si se trata del establecimiento y mejora de servicios de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de construcción de galerías subterráneas, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por un plazo máximo de cinco años.

Artículo 10. - Devengo:

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá procederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.

4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

Artículo 11. - Imposición y ordenación:

1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales, no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de estas.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenación concreto u ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Artículo 12. - *Gestión y recaudación:*

1. Cuando este municipio colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios, y siempre que se impongan contribuciones especiales, su gestión y recaudación se hará por la Entidad que tome a su cargo la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios, sin perjuicio de que cada Entidad conserve su competencia respectiva en orden a los acuerdos de imposición y de ordenación.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

Artículo 13. - *Colaboración ciudadana:*

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de los servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

Artículo 14. - *Asociación Administrativa de Contribuyentes:*

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento y ampliación de los servicios promovidos por el municipio, podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Artículo 15. - *Régimen de infracciones y sanciones:*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final única:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Isar, a 27 de junio de 2007. — El Alcalde, David García Tobar.

200706097/6096. — 243,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Eliseo Ortega Díez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Domínguez Herreros.

Olmillos de Muñó, a 29 de junio de 2007. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200706099/6098. — 34,00

Ayuntamiento de Huérmeces

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Luisa García Urruchi.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Alberto Rodríguez Alonso.

Huérmeces, a 28 de junio de 2007. — El Alcalde, Santiago González González.

200706100/6099. — 34,00

Ayuntamiento de Sotragero

Mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2007, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús María Castro Varona.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotragero, a 27 de junio de 2007. — El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200706101/6100. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Telefónica Móviles (Gerencia de Radio), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de antena de telefonía móvil en parcela 5.043, del polígono 613, en Oteo de Losa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a los propietarios colindantes con referida finca, los cuales ha sido imposible de notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación a los propietarios de las siguientes parcelas del polígono 613 del Catastro de Rústica:

— 5.585, 5.586, 5.587, 5.565, 5.564, 5.583, 5.582, 5.581, 15.810, 15.811, 573, 15.812, 15.813, 572, 904, 571, 570, 25.515, 9.020, 569, 5.124, 15.122, 5.122, 5.123, 5.125, 9.010, 5.110, 568, 5.148, 5.509, 5.015, 5.002, 5.016, 567, 566, 5.020, 5.021, 25.825, 5.022, 5.029, 5.027, 5.030, 25.815, 15.816, 15.817, 5.040, 5.042, 26.185, 5.081.

Medina de Pomar, a 19 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200706105/6102. — 34,00

Por Muebles Izaguirre, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de muebles en parcela 71, de Polígono Industrial de Navas III.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 20 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200706106/6103. — 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hacen públicas las Resoluciones de Alcaldía, dictadas con fecha 21 de junio de 2007, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones de atribuciones especiales a favor de Concejales:

Nombramiento de Primer Teniente de Alcalde: D. Justo Díez Beltrán.

Delegaciones especiales de ejercicio de atribuciones a favor de Concejales (art. 43.5 R.O.F.):

— Servicio de Ganadería, Montes y Medio Ambiente: D. Jesús Ayuso Tablado.

— Servicio de Juventud, Cultura, Deporte y Festejos: D. Raúl Juanes Mediavilla.

— Servicio de Urbanismo, Licencias de Obras, y Desarrollo Local: D. Justo Díez Beltrán.

Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

Ambas Resoluciones serán efectivas desde el día siguiente a su firma por el Sr. Alcalde.

En Palacios de la Sierra, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200706107/6104. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por D. Luis Carlos Fernández Gómez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para actividad ganadera de ganado porcino en régimen intensivo, ubicada dentro del casco urbano de la localidad de Gayangos, en la Merindad de Montija (Burgos), y consistente en 2 cerdas madre en ciclo cerrado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes,

a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 25 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200706108/6105. — 34,00

Por D. Alberto Mamolar Sáez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para actividad ganadera de ganado porcino en régimen extensivo, ubicada dentro del casco urbano de la localidad de Noceco, en la Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 25 de junio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200706109/6106. — 34,00

Ayuntamiento de Pardilla

Por D.^a Mercedes Lagándara Ibáñez y D. Vicente Nieto-Márquez Herrera, con domicilio en Pardilla (Burgos), se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado equino, en calle San Juan Bautista, 27, al amparo de lo dispuesto en el art. 7, Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200706114/6107. — 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de aval

Por D. Francisco Contreras Manso, en representación de Construcciones Prioridad, S.L., se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 18.000,00 euros, prestado en su día, en relación a las obras correspondientes a la licencia referencia 125/04, concedida el día 16 de diciembre de 2004, para la ejecución de seis viviendas, en la calle Camino Valdeperal, números 2, 4, 6, 8, 10 y 12, de Arcos de la Llana.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por lo interesados las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 22 de junio de 2007. — El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200706115/6108. — 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En fecha 12 de febrero de 2007, ha tenido lugar la entrada en este Ayuntamiento de solicitud de licencia ambiental por D. Gregorio Valdiviuelso Cámara, para la explotación ganadera de especie ovino, sita en Camino Lerma, s/n., polígono 1, dentro del término municipal de Villaverde del Monte.

Conforme a lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales y formular las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Asimismo, y ante la imposibilidad de averiguar el paradero de los titulares catastrales de fincas colindantes a las elegidas como emplazamiento objeto de este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por medio de anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la posibilidad de presentar reclamaciones o alegaciones, en el lugar y plazo ya indicado, a las siguientes personas:

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Número de parcela</i>
D. ^a Concepción Villa Sagredo	452
D. ^a Ascensión Cuñado Villa	450
D. ^a Dolores Barrio Benito	451
D. ^a Esperanza Hernando Munguía	453
D. Leovigildo Villa Valdivielso	449

Villaverde del Monte, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200706116/6109. – 44,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Mediante resoluciones de fecha 20 de junio de 2007, la Alcaldía resuelve:

1.º – Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejil D. Mario Lázaro Corral, al objeto de ejercer las funciones que le confieren los artículos 47 y 48 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

2.º – Efectuar las delegaciones genéricas de las materias en los señores Concejales que seguidamente se expresan, con efectos de 1 de julio de 2007:

a) Urbanismo y Medio Ambiente:

- En los núcleos de Agés, Galarde y Santovenia de Oca, a D. Felipe-Jesús Castro Martín.

- En el núcleo de Zalduendo, a D. Julián Burgos López.

b) Educación y Cultura:

- A D.^a Blanca Velasco López.

c) Deportes y Festejos:

- A D. Mario Lázaro Corral.

Lo que se publica para conocimiento y efectos procedentes.

Arlanzón, a 27 de junio de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200706119/6110. – 34,00

Ayuntamiento de Arijia

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- D.^a Ana Rosa Saiz López. Primera Teniente de Alcalde.

- D. Fernando Pérez Escalada. Segundo Teniente de Alcalde.

Concejales Delegados de Área:

- Sra. D.^a Ana Rosa Saiz López, las Áreas de Cultura y Fiestas, Mujer y Ganadería.

- Sr. D. Fernando Pérez Escalada, las Áreas de Obras y Servicios y Medio Ambiente.

- Sra. D.^a M.^a del Pilar Díez Alonso, el Área de Nuevas Tecnologías.

En Arijia, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200706120/6111. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2007, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Salomé Lozano Lozano.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Ramona Beatriz Cortés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Quintanilla del Agua, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200706121/6112. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Por D. Ildefonso Narro Pecharrmán, con domicilio en Fuentenebro, se solicita licencia ambiental para explotación apícola, situada en parcela del Catastro de Rústica número 5.229, polígono 509, término municipal de Fuentenebro (Burgos).

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el art. 27, párrafo 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Fuentenebro, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

200706124/6114. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castil de Peones

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento, mediante subasta pública, de la vivienda sita en la calle El Sol, n.º 8

Por el acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regir la subasta pública para el arrendamiento de la vivienda sita en la c/ El Sol, n.º 8.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Asamblea Vecinal.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores presentarán una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Castil de Peones, los jueves de 17 a 18 horas, o por alguno de los medios que se indican en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, a las 18 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Castil de Peones, los jueves, de 17 a 19 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

En Castil de Peones, a 19 de julio de 2007. — El Alcalde, Gregorio Ortega Martínez.

200706713/6780. — 46,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de varias fincas rústicas de la propiedad municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad vendedora: Ayuntamiento de Pardilla (Burgos), Plaza Mayor, n.º 1, teléfono 947 54 81 64. Horario de oficina: Secretaría, martes y miércoles, de 17 a 20 horas.

1. — *Objeto*: Es la enajenación de las siguientes fincas rústicas de la propiedad municipal:

- A) Polígono 502, parcela 5.195, superficie, 10 áreas y 39 cas.
- B) Polígono 502, parcela 5.214, superficie, 94 áreas y 63 cas.

Las parcelas deberán destinarse a la construcción de una bodega vitícola y la plantación de viñedos.

2. — *Tipo de licitación*:

Letra A), B), será de 2,71 euros/m.².

3. — *Tramitación*: Procedimiento abierto y forma de concurso.

4. — No se exige garantía provisional.

5. — *Presentación de ofertas*: Durante veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría municipal, martes o miércoles, de 17 a 20 horas.

6. — La apertura de plicas se celebrará transcurridos tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, martes o miércoles, a las 19 horas.

En Pardilla, a 18 de julio de 2007. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200706812/6792. — 50,00

Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento, mediante subasta pública, de la vivienda sita en la c/ Sagrado Corazón de Jesús, n.º 30

Por el acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión de fecha 17 de julio de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regir la subasta pública para el arrendamiento de la vivienda sita en la c/ Sagrado Corazón de Jesús, número 30.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Asamblea Vecinal.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte nece-

sario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores presentarán una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandío, los martes, de 12 a 14 horas, o por alguno de los medios que se indican en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, a las 12 horas del martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandío, los martes, de 12 a 14 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

En Huéspeda de Caderechas, a 17 de julio de 2007. — La Alcaldesa Pedánea, Susana Saiz Hoz.

200706772/6837. — 40,00

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «RIO ARANZUELO»

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Río Aranzuelo»

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes para el día 19-8-2007 en los locales de Caja Rural, de Aranda de Duero, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º — Aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes «Río Aranzuelo», adaptadas a la legislación vigente, según propuesta de la Junta de Gobierno.

2.º — Decidir sobre el aprovechamiento de aguas públicas, concedido provisionalmente, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para su cesión a la Comunidad de Regantes del Aranzuelo una vez esté esta constituida, así como la presa construida para almacenar aguas con destino al riego.

3.º — Renovación de cargos de la Junta de Gobierno del Jurado de Riegos.

4.º — Ruegos y preguntas.

Burgos, 26 de julio de 2007. — El Presidente, Alejandro Sanz del Río.

200706933/6916. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.288.

Características.—

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea libre del centro de transformación existente, Polígono Industrial

4-Horna, y final en el apoyo n.º 23 de la línea a 13,2/20 Kv., Centrales, de la subestación transformadora Villarcayo, en la derivación al centro de transformación Polígono Industrial 2-Horna, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Transformaciones Férricas, de 470 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación propiedad de Transformaciones Férricas, en Horna-Villarcayo.

Presupuesto: 19.932,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de marzo de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703353/6918. — 100,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Exp.: AT/27.299.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de abril de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de mayo de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se emite condicionado, con fecha 28 de mayo de 2007, que la beneficiaria acepta.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Norte-4, de la subestación transformadora Burgos, entre la propia subestación y el centro de transformación Rey Don Pedro, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 50 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación integrado en lonja de edificio, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de viviendas en c/ San Francisco, números 48, 58 y 60 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706252/6919. — 268,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Sumbitec System, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para fábrica de herramientas de mano en Burgos, parcelas 89 y 90 del Polígono Industrial de Villalonquénar. (Expediente 194/07/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706908/6920. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua. El mismo se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de parte de las redes de abastecimiento de agua.

b) Lugar de ejecución: Carretera Villaverde, calle Mesón, calle Adiós, calle Piquetas, calle Pirineos, plaza del Corro, plaza del Arco, plaza del Oro, calle Batanes, calle Portillo, calle Los Hermosos, calle Manuel González, calle Hnas. Garilleti Manso y calle Alcalde Rural.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 82.195,14 euros.

5. Garantía provisional: 1.643,90 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Campo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Santa María del Campo, 09342.

d) Teléfono: 947 17 41 32.

e) Telefax: 947 17 41 77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el decimotercer día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de propo-

siciones a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María del Campo. Si dicho día coincidiera en sábado se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 23 de julio de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200706956/6932. – 180,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la propuesta de resolución emitida por el Instructor del procedimiento sancionador incoado frente a D. Manuel Molinillo Fernández y D. Julián Romano Urrutia por obras sin licencia ejecutadas en la localidad de Bajauri.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Manuel Molinillo Fernández y D. Julián Romano Urrutia, en el domicilio que consta en el expediente, la propuesta de resolución emitida por el Instructor del procedimiento sancionador incoado en su contra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la propuesta de resolución emitida por el Organo Instructor declarando probados los hechos imputados a D. Manuel Molinillo Fernández y D. Julián Romano Urrutia, consistentes en la reforma integral sin licencia urbanística municipal del edificio existente en la parcela rústica n.º 5.641 del polígono 523 de la localidad de Bajauri, incumpliendo la normativa urbanística vigente en relación con las obras autorizables en suelo rústico y propone imponer a los citados una sanción de multa de 6.010,13 euros, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se les informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño procediéndose a dar inicio a la fase de audiencia concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Al tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente propuesta de resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Treviño, a 26 de julio de 2007. – La Alcaldesa (ilegible).

200706978/6933. – 68,00

Comunidad de Regantes «San Formerio»

La Comunidad de Regantes «San Formerio», con domicilio en Pangua, ha adoptado en la asamblea celebrada por la Comunidad de Regantes el 19 de julio de 2007, el acuerdo de aprobar las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes «San Formerio».

En virtud de lo establecido en el artículo 201.6 del Reglamento Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes «San Formerio» estarán expuestas en las Secretarías de los Ayuntamientos de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, para su exposición al público, en el tablón de anuncios, durante el periodo de treinta días contados a partir del día siguiente a esta publicación, con objeto de que puedan ser examinados y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Pangua, 19 de julio de 2007. – El Presidente, Ricardo Oraa Pérez.

200706940/6934. – 68,00